



San José de Cúcuta, 14 de noviembre de 2023

INVITACION

ELECCIÓN CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE AGREMIACIONES CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

El artículo 26 de la Ley 842 de 2003, estableció las funciones específicas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería; de este modo, en el literal a) ibidem dispone que corresponde a la Junta Nacional del COPNIA adoptar su propio Reglamento Interno y el de los Consejos Regionales y Seccionales.

En cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con el artículo 46 de la Resolución R2023036115 del 11 de septiembre de 2023, "Por la cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y de sus Consejos Regionales y Seccionales" las juntas regionales y seccionales del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, estarán integradas por los siguientes miembros:

"(...)

a) *El Gobernador del departamento sede, quien lo presidirá; pudiendo delegar, exclusivamente, en el Secretario de Obras Públicas del departamento o quien haga sus veces.*

b) *El Secretario de Educación del departamento sede o su delegado.*

c) *El Secretario de Planeación del departamento sede o quien haga sus veces, o su delegado.*

d) *El Rector o el Decano de ingeniería de una de las universidades o instituciones de Educación Superior del Departamento sede, que otorguen título de ingeniero, o de alguna de sus profesiones afines o de alguna de sus profesiones auxiliares, cuya inspección sea de la competencia del COPNIA, elegido en junta que convocará el Presidente del Consejo Seccional, en los casos en los que exista más de una universidad.*

e) El Presidente de una de las agremiaciones regionales de ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, de las que vigila e inspecciona el COPNIA, elegido en junta que convocará el Presidente del Consejo Regional o Seccional, en los casos en los que exista más de una agremiación.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



De este modo, y en atención a la finalización del periodo establecido para el representante actual de las agremiaciones regionales de ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, de las que vigila e inspecciona el COPNIA, se tiene previsto realizar la elección del presidente respectivo, quien hará parte de la Junta del COPNIA Regional Norte de Santander

Los interesados en participar del proceso de elección, dentro de los ocho (8) días siguientes a esta publicación (hasta el 27 de noviembre de 2023), deberán remitir su inscripción al correo electrónico nortedesantander@copnia.gov.co adjuntando a la misma por lo menos la siguiente información documental: Certificado de existencia y representación legal de la asociación o agremiación, certificación del número de asociados suscrita por el Revisor Fiscal o Contador de la asociación o agremiación, y el nombre, número de cédula, correo electrónico y número de Matrícula Profesional del Presidente de la asociación.

Así mismo, el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m. se realizará la elección del Representante ante la Junta por parte de las agremiaciones, atendiendo la modalidad de elección virtual, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 73 del Reglamento Interno del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y de sus Consejos Regionales y Seccionales, el cual podrá ser consultado a través de la siguiente dirección web: <https://www.copnia.gov.co/noticias/reglamento-interno-del-consejo-profesional-nacional-de-ingenieria-copnia-y-de-sus-consejos>.

Cordialmente,

Ing. CLAUDIA CAROLINA BALLESTEROS SOTO
Secretaria Regional

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.